

tricta sujeción a las condiciones que para la misma se establecen, adjuntando todos los documentos y justificantes exigidos, por la cantidad de ..... pesetas (la cantidad se señalará de forma clara en número y letra) Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas: Durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la secretaría de esta Corporación, y en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas: En el salón de actos de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que venzan los diez a que se refiere el apartado anterior para su presentación.

El pago de estas obras se hará con cargo al correspondiente presupuesto extraordinario, durante los años 1962 y 1963, no siendo necesaria autorización alguna para la realización de las mismas.

San Cristóbal de La Laguna a 8 de enero de 1962.—5.633.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Grupo escolar, de seis secciones (tres de niños y tres de niñas) en el Castiñeirido.*

El Ayuntamiento de Santiago de Compostela saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Grupo escolar, de seis secciones (tres de niños y tres de niñas), en el Castiñeirido, bajo el tipo de 938.659,33 pesetas a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General (Nezociado de Registro General).

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 236, de fecha 15 de diciembre del año actual, se inserta anuncio con las circunstancias detalladas.

Santiago de Compostela, 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Angel Porto Anido.—5.488.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Tajueco (Soria) por la que se anuncia subasta de resinas.*

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Soria se anuncia en subasta pública el aprovechamiento de resinación de 59.138 pinos a vida del Monte Pinadas y Quemadales números 66-67 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, y de la pertenencia de este Ayuntamiento para la campaña de resinación del año forestal 1961-1962.

El tipo señalado como tasación por el Distrito Forestal de Soria, que servirá de base para esta subasta, es el de un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos (1.158.157,44 pesetas), siendo el precio índice el de un millón cuatrocientas cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesetas ochenta céntimos (1.447.696,80 pesetas).

Solo podrán licitar a esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores del certificado de Industrial Resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la demarcación de la Zona tercera, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule.

Caso de quedar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda con los mismos precios y condiciones que la primera la cual será a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones, pudiendo licitar a la segunda cualquier poseedor del Certificado Profesional Resinero sin limitación de comarcas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, debiendo ser presentadas con el resguardo acreditativo de tener hecho en la Depositaria Municipal el ingreso de la fianza provisional, Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y si el licitador concurre en nom-

bre de tercera persona o Entidad, acreditará este extremo con poder notarial, de acuerdo con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la Presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya con asistencia de un Concejal de la Corporación, funcionario de Montes que designe el Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto por precepto reglamentario, según dispone el artículo 33 del Reglamento de Contratación vigente.

El depósito o fianza provisional equivaldrá al 2,50 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas (28.954 pesetas), y la fianza definitiva será del 4 por 100 de la adjudicación definitiva del remate.

La ejecución de este aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número 177, de fecha 14 de octubre de 1959 así como igualmente el pliego de condiciones económico-administrativo redactado por este Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del mismo todos los días y horas de oficina hasta el momento de la apertura de plicas, siendo además de obligación y cumplimiento por el rematante lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo en la Industria Resinera y disposiciones complementarias de la misma.

Serán de cuenta del rematante del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expedientes Derechos reales, gastos de escritura, contrato y cuantos haya establecidos o se establezcan para esta clase de aprovechamientos.

*Modelo de proposición*

Don ..... mayor de edad natural de ..... provincia de ..... poseedor del Certificado de Industrial Resinero número ..... en nombre y representación de ..... conforme acredita con poder bastante, disponiendo de fábrica emplazada en la tercera Comarca, provincia de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) por el aprovechamiento de 59.138 pinos a vida de los montes números 66-67 del Catálogo de la pertenencia de este Municipio de Tajueco denominados Pinadas y Quemadales, comprometiéndose a la adjudicación de dicho aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Lugar, fecha y firma.)

Tajueco, 20 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Nemesio Antón.—5.522.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Turegano (Segovia) por la que se anuncia la primera subasta de resinas del monte de estos propios número 139, titulado «La Nava y la Vega».*

Al siguiente día hábil después de transcurrir los veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hora de las trece, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta de resinas del monte de estos propios número 169, titulado «La Nava y la Vega» correspondiente al plan forestal 1962, con arreglo al pliego de condiciones facultativo vigente en la fecha de celebración de la subasta y el económico-administrativo del Distrito Forestal de la provincia y Corporación.

El objeto de este aprovechamiento y su valoración es el siguiente:

Número de pinos a vida, 19.257.  
Número de pinos a muerte, 8.021.  
Total entalladuras, 33.830.  
Tasación, 780.625,10 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la superioridad. Pliego de condiciones facultativo y económico-administrativo.

Los vigentes en la fecha de la subasta, tanto el facultativo del Distrito Forestal de la provincia, el económico-administrativo de la Corporación y el presupuesto de tasas, que indudablemente deberán ser aceptados en todas sus partes como requisito previo por los licitadores y rematante.